



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE 18580/2024, en el cual se solicita llamado a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos “Enfermería de la Mujer y Recién Nacido”; y

CONSIDERANDO:

Que el coordinador del Área 1 - Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la OCS N° 40/2004, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría - Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (Artículo 2º).

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su Artículo 3º.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría – Estudiante, se tramitan conforme a la OCD N° 5/2021.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Personal certifica el crédito disponible para el cargo.

Que el Consejo Departamental de Enfermería, avala lo solicitado por el área y eleva propuesta de docentes para integrar la Comisión Asesora.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que la Comisión de Asuntos académicos sugiere avalar la presente solicitud.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 1 de noviembre de 2024, decidió por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y aprobar el llamado a Inscripción de Aspirantes para un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos “Enfermería de la Mujer y Recién Nacido”, y la Comisión Asesora.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos “Enfermería de la Mujer y Recién Nacido”.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de cinco días hábiles, desde el 28 de noviembre de 2024 y hasta el 4 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs, a través del e-mail [fcs.conc.doc@gmail.com](mailto:fcs.conc.doc@gmail.com), Departamento de Concurso de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a los miembros de la Jurado que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedara constituida de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Lic. María Carla VENDRAMÍN

Mgr. Roberto Javier MANSANARES

Lic. Maira Alejandra OCHOBA CARABAJAL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SUPLENTE:

Mgtr. Raúl Rafael PÁEZ

Esp. Silvia Raquel DUARTE

Lic. Fernando Martín GENOVESIO

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el OCD N° 5/2021, OCS N° 61/2023 y OCD N° 2/2024.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

MBG

AG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General STIEGER, Valeria.

## Hoja de firmas